petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 847 /10

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA CONSUMO INTERNO DE PETROPAR.

VISTOS: Memorándum GG/UOC N° 1157/2010, de fecha 10 de Diciembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna N° AJ/CL/1404/2010, de fecha 13 de Diciembre de 2010, de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum GG/UOC N° 1157/2010, se remite a consideración de la Asesoría Jurídica, el informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 27/10 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para Consumo Interno de PETROPAR.

Que, a través de las Cartas de Invitación de fecha 08 de Noviembre de 2010 se invitó a participar del llamado a las firmas: H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL; MOLMAN S.A.; BARCOS Y RODADOS; FABIOLA S.A. y GAS CORONA S.A.E.C.A.

Qué, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Diciembre de 2010 presentó oferta la firma FABIOLA S.A., por un monto total de G. 9.380.000 (Guaraníes nueve millones trescientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, según el Informe de Evaluación, se señala que luego de haber fijado una primera fecha de apertura fijada el día 15 de noviembre de 2010, que fuera luego prorrogada para los días 22 de noviembre; 30 de noviembre y 06 de diciembre respectivamente, todo de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la contratación directa se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 27/10 para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Consumo Interno" a la firma FABIOLA S.A., por un monto total de G. 9.380.000 (Guaraníes nueve millones trescientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta, estar dentro del costo estimado y cumplir con los requerimientos de PETROPAR.

Que, el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***;

Que, conforme establece la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 847 /10

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 361 "Combustibles", del presupuesto de PETROPAR según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 309;

Que, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2011, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para Ejercicio Fiscal del año 2011;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el número 197.025;

Que, la Asesoría Jurídica según Memorándum AJ/CL/1404/2010 informa que en procedimiento utilizado se han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y corresponde a la máxima autoridad de la Institución dictar la Resolución de adjudicación.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa N° 27/10 para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Consumo Interno", a la firma FABIOLA S.A., por un monto total de G. 9.380.000 (Guaraníes nueve millones trescientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34° inciso c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
1	15111510-001	Carga de Gas Licuado de PETRÓLEO	Lima Gas	Paraguay	Unidad	Balón de 45 kilos	12	24	315.000	7.560.000
2	15111510-001	Carga de Gas Licuado de PETRÓLEO	Lima Gas	Paraguay	Unidad	Balón de 10 Kilos	13	26	70.000	1.820.000
PRECIO TOTAL GUARANÍES, I.V.A. INCLUIDO										9.380.000

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º Designar a la Gerencia de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 847 /10

Asunción, 17 de Diciembre de 2010

Art. 5º Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 361 "Combustibles", incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, con el número 197.025.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

COPIA PARA LA

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR